



FE DE ERRATAS N°1



Que, con fecha 22 de ENERO del 2025, en la página web de la Red de Salud Aplao – GRA, a través de su Comisión de concurso D.L. N° 276, inició y publicó el **CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL POR REEMPLAZO N° 001-2025-RED DE SALUD APLAO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, en la cual:

1.- En la parte de los perfiles:

DICE:

Duración del Contrato: Desde la fecha que se celebre el contrato, hasta el mes de diciembre 2025

DEBE DECIR:

Duración del Contrato: Un mes, prorrogable hasta 10 meses.

2.- Tener en cuenta una de las disposiciones finales:

- Si alguna plaza es ocupada mediante el proceso de ascenso, rotación, reasignación; automáticamente el personal que ocupa dicha plaza concluye su vínculo laboral con la Institución.

Quedan conforme los demás extremos.

Aplao, 27 de Enero del 2025

Atentamente,

LA COMISION